



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES LA VEGA

2617 MODIFICACIÓN BASES Y AMPLIACIÓN PLAZO CONVOCATORIA BOLSA DE PSICÓLOGO/A PARA MANCOMUNIDAD LA VEGA

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES Y AMPLIACIÓN PLAZO

Por Resolución de Presidencia nº. 23/22 de fecha 23/02/22, se aprueban las Bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de psicólogos/as mediante oposición, en régimen de interinidad.

Advertido error en las mismas, por Resolución de Presidencia nº. 58/22 de fecha 19/04/22, se aprueba su modificación:

Donde dice: "(...) correspondiente al grupo de **clasificación profesional A, subgrupo 2**, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Debe decir "(...) correspondiente al grupo de **clasificación profesional A, subgrupo 1**, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Donde dice: "(...) y **sobre el desempeño del puesto de trabajo como Trabajador/a Social en la Mancomunidad** (...)".

Debe decir: "(...) y **sobre el desempeño del puesto de trabajo como Psicólogo/a en la Mancomunidad** (...)".

Ampliándose el plazo de presentación de instancias durante **5 DÍAS HÁBILES**, finalizando a tal efecto el plazo inicial el día **6 de mayo de 2022**.



Las bases reguladoras que rigen la convocatoria y el modelo de instancia están disponibles en el tablón de anuncios y en la web, www.mancomunidadlavega.es

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 2999/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recursos contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA PRESIDENTA

DÑA. PILAR DÍAZ RODRÍGUEZ